

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2487773

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88.425

SANTIAGO, 23/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Claudia Maria HERNANDEZ CONTRERAS nacida el 15/12/1976 en Colombia, pasaporte ordinario CC43114331; Miguel Angel ROJAS HERNANDEZ nacido el 10/06/2003 en Colombia, pasaporte ordinario 1000752389; y Juan Guillermo AVENDAÑO HERNANDEZ nacido el 20/11/2000 en Colombia, pasaporte ordinario 1000439218, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extraniero Claudia Maria HERNANDEZ CONTRERAS de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$32.176 ( treinta y dos mil ciento setenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos Miguel Angel ROJAS HERNANDEZ de nacionalidad COLOMBIANA y Juan Guillermo AVENDAÑO HERNANDEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



CDH/MEC/LM/CPV  
[9501-7] 23/12/2010  
correl: 18.836

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM